



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 28/2014-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 57/2014.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE
YUCATÁN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil
catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza,**
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con
el estado procesal de los autos. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil
catorce.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha
transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido al
Procurador General de la República, para que manifestara lo que a
su representación corresponda, como esta ordenado en proveído
de veintitrés de mayo de este año, de conformidad con lo previsto
en los puntos Segundo, fracción I, Tercero y Quinto del **Acuerdo**
General 5/2013, emitido por el Tribunal Pleno el trece de mayo de
dos mil trece, envíese este expediente para su radicación y
resolución a la **Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se
encuentra adscrita la Ministra Ponente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyo y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza,**
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien
actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya,** Secretario
de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de
Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM